

todos los mios molinos que en Seull. los que son en la assaja de la monta-
 na de alcala de guadexra. fasta dentro en guadalupe para siempre jamas. con
 entradas y con las salidas y con sus pertenencias y con todos los derechos y estos mo-
 linos son los nueve poblados y los cinco de maldades y de los ental mania
 que ellos son tenidos para siempre por estos molinos. de fazer venir el agua de
 los arroyos a los nueve pulgares del alcagar de Seull y a las ungas coninas y a la
 huerta mayor del mio alcagar y a la huerta de bualloffar tanto quanto ovi-
 ere mestre de las rripias adentro y que fagan otro si venir el agua. assi como
 solie venir en tiempo de moxte a doce fuentes en Seull a aquellos señalas
 ta miestre do laa de tener. mi gero cargo y ande tener omes y rras y o las y
 estopias y todo lo que oviere mestre para guardar las puertas de la villa y la u-
 lla de las abenedas del Bto. que non entre en la villa ni faga y dano ninguno.
 Et por estas cosas que ande fazer para siempre a su costar a su mission assi como
 dicho es de los rrogoles estos molinos que los ayen despues de los dias de
 mi gero cargo que los a. de tener para cumplir este pleyto mismo. para fazer
 de ellos y en ellos todo lo que quisieren como dello suyo y mando y defendiendo firme-
 mientre que ninguno no sea osado de yr contra este privilegio deste mio dona-
 dio ni de quebrantarle ni de menguarle en ninguna cosa. ca que lo que lo fi-
 ziese aunc mi yra y perhar me ye en toto. mill. mrs. y a ellos todo el dano
 doblado. Et por que este mio donadio sea mag firme y mag estable. mande

